



2328-C-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 22 de Septiembre de 2022.-

**DECLARACIÓN N°**

**367**

**VISTO**

- Art. 29, inc. 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM).
- Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. Y;

**CONSIDERANDO**

Que, el 23 de septiembre de 1947 se promulgó la Ley N° 13.010 del Voto Femenino que reconoció el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y a ser elegidas, y estableció de esta forma la igualdad de los derechos políticos, deberes y oportunidades entre varones y mujeres.

Que, este hito histórico constituyó entonces un punto de llegada de una larga lucha y a la vez un punto de partida para las subsiguientes, donde las mujeres colonizaron escenarios necesarios y buscados.

Que, la construcción de la ciudadanía política hace alusión a las relaciones de poder que se establecen socialmente en referencia a quiénes pueden tomar decisiones que impacten en la vida de las personas y las comunidades.

Que, la participación de las mujeres en este poder de decisión aparece largamente postergada en un contexto de desigualdades y asimetrías de género promovidas y legitimadas culturalmente.

Que, el reconocimiento de que estas condiciones de desigualdad no son naturales y son injustas las convierte en ser factibles de transformación y habilita avances para la construcción de sujetos políticos.

Que, resulta curioso que a pesar de que hace 75 años hayamos conseguido el derecho al voto y a ser elegidas, recién este año logramos la paridad por Ley en Listas Legislativas en nuestro Municipio.

Que, aún más curioso, es que las mujeres debamos generar nuestras propias leyes mediante la discriminación positiva para acceder a los lugares de representación y derechos fundamentales.

Que, como sociedad, es menester reflexionar sobre sobre que los derechos fundamentales en la práctica dejan de lado a las mujeres, quienes deben luchar por generar sus propios apartados legales para acceder a ellos.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57) de la COM es facultad del Honorable Concejo Deliberante "*Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**  
2//

Corrientes, 22 de Septiembre de 2022,-

**DECLARACIÓN N° 367**

*presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".*

Que, por todo lo expuesto, es importante que desde el Honorable Concejo Deliberante se reconozca la importancia de promover los espacios y los derechos de manera equitativa.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

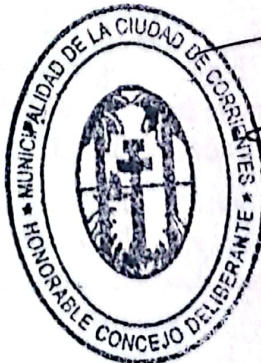
**ARTÍCULO 1°.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el *DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER*, instaurado el 23 de septiembre por ser el día de la promulgación de la Ley N° 13.010 en 1947.


**ARTÍCULO 2°.-:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
GG-NF/slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes